

Requisitos para Adopción

Los solicitantes nacionales interesados en adoptar deberán aportar la siguiente documentación junto a su solicitud:

1. Certificado de nacimiento de la persona o personas interesadas en adoptar.
2. Certificado de matrimonio.
3. Certificación de trabajo, y carta de referencia bancaria u otro documento que permita establecer la capacidad de satisfacer las necesidades materiales del niño, niña o adolescente.
4. Evaluación psicosocial a los hijos e hijas de las personas adoptantes y de cualquiera persona que resida permanentemente en el hogar de las personas adoptantes, exceptuando a los colaboradores del hogar en caso de que existan, que refleje la opinión de los entrevistados. (Esto lo hace el equipo técnico de Clamor del Corazón)
5. Certificado médico de buena salud física y mental expedido por un médico idóneo en la República de Panamá para los casos nacionales, o idóneo en el país de recepción para los casos internacionales.
6. Evaluación psicológica expedida por un psicólogo con idoneidad para el ejercicio de la profesión. (Esto lo hace el equipo técnico de Clamor del Corazón).
7. Dos fotografías recientes tamaño carné en colores.
8. Fotografías en colores, tamaño postal, de la fachada, del interior y de la parte posterior de la residencia de la persona o personas solicitantes.
9. Certificación de información de antecedentes personales. (Se consigue en la DIJ de Ancón).
10. Evaluación de trabajo social de los adoptantes, realizada por un profesional idóneo de Trabajo Social. (Esto lo hace el equipo técnico de Clamor del Corazón).
11. Dos cartas de recomendación de personas de reconocida solvencia moral que no sean parientes y que hayan conocido a la persona por un periodo mayor de diez años. (La carta tiene que decir en su texto literalmente, "Conozco a Nombre y apellido desde hace más de diez años,"). Estas cartas deben estar autenticadas por Notaría, o venir con copia de cédula del autor.
12. Aceptación escrita de que se les realice un seguimiento postadoptivo durante los tres años siguientes a la adopción.
13. Para los solicitantes nacionales, certificado de culminación del Programa de Formación para Futuros Padres Adoptivos emitido por la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia .
14. Una Declaración jurada que establezca la intención de las partes de adoptar, y las características. (Se hace en una Notaría Pública).

La Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia podrá solicitar la actualización o renovación parcial o total de la documentación.